



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N° 583

LITUECHE, 24 de Mayo del 2022.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, para la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de sus prioridades es mantener en buen estado las calles y/o pasajes de nuestra comuna.

Y una de las alternativas para realizar estos mejoramientos y poder obtener los recursos, es mediante la postulación a los Programas de Pavimentos Participativos del SERVIU Sexta Región.

La Resolución Exenta N° 1820 /2003 y sus modificaciones que fija el procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 24/2022 de fecha 23 de Febrero del 2022, que aprueba el Convenio de Pavimentos Participativos Llamado 31°.

El Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Febrero del 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Resolución Exenta N° 1709 de fecha 27 de Abril del 2022, que aprueba el Convenio Ad-Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa 31° Llamado, suscrito entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre del 2020, que nombra subrogancia de la Secretaria Municipal y El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

APRUEBASE, el convenio de Ad-Referéndum de fecha 22 de Febrero del 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un monto de \$ 105.719.000.-(ciento cinco millones setecientos diecinueve mil pesos) para la ejecución de las obras de Pavimentación de la calle Las Barrancas.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM.ACR.RPV.boa.

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"





RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Convenio Pavimentación Participativa 31 Llamado entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo OHiggins I. Municipalidad de Litueche

Rancagua, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1709

VISTOS:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 8.946 sobre Pavimentación Comunal y especialmente lo previsto en el Artículo 18, el D.F.L. Nº 2 y Ley 20.035 de fecha 30.06.2006 y la Ley Nº 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público 2022;
- b) La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en especial lo dispuesto en sus Artículos 6 y 8;
- c) El ORD. Nº 63 de fecha 12 de Enero del 2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante la cual informa los proyectos aprobados para el 31º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos;
- d) La Resolución Exenta Nº 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Febrero del 2022, celebrado entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, con el fin de encomendar la ejecución y Supervisión Técnica y Administrativa de los Proyectos de Pavimentación Participativa 31º Llamado año 2022, cuya inversión total asciende a la suma de \$ 105.719.000 .-;

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
CALLE LAS BARRANCAS	92.011.000	4.843.000			8.865.000	105.719.000
TOTAL	92.011.000	4.843.000			8.865.000	105.719.000

- f) Lo dispuesto en la "Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº30 de fecha 16 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."
- g) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

El Certificado de acuerdo Nº 24/2022 del Concejo Municipal de fecha 23 de Febrero del 2022, Sesión Ordinaria Nº 24, celebrada el 23 de Febrero del 2022, en el cual se aprueba el Convenio citado en el visto e);

RESOLUCIÓN:

- 1) APRUEBASE el Convenio Ad-Referéndum de fecha 22 de Febrero del 2022, suscrito entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche señalado en el Visto e) de la presente Resolución.



CONVENIO AD REFERENDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
31° LLAMADO

En Rancagua a 22 FEB 2022, comparece don MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG, chileno, Cédula de Identidad N° 14.118.765-1, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y Don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, chileno, cédula de Identidad N° 11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, domiciliado en Cardenal Caro N° 796, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Ex. N° 1209 de fecha 27/12/2021, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de LITUECHE para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 31° llamado correspondiente al año 2022.

SEGUNDO: Lo Informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 63 de fecha 12.01.2022, con el nombre de la calle y pasaje del comité incluidos en proyectos seleccionados, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

Nombre calle o pesaje	Acción Pav.	Tramo (entre cruces que postula)	Longitud (m)	Ancho cala. (m)
CALLE LAS BARRANCAS	P	DESDE RUTA I-80G EN 15 MTS POR CALLE BARRANCAS	150	7

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 105.719.000-, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pesaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
CALLE LAS BARRANCAS	92.011.000	4.843.000			8.865.000	105.719.000
TOTAL	92.011.000	4.843.000			8.865.000	105.719.000

El aporte que realizará SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subt. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

CUARTO: Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.
Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el 29/04/2022.

- QUINTO:** Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras. Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.
- Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.
- Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de inauguración, cuando fuere necesario.
- SEXTO:** Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, el efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.
- SEPTIMO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.
- OCTAVO:** El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.
- NOVENO:** La personería de Don MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG, en su calidad de Director y en representación de SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, consta en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la de Don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, chileno, cédula de identidad N°11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, según consta en Decreto Alcaldicio N° 732 con fecha 28/06/2021.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE


MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº Depto. Jurídico

VºBº Contraloría Interna

MLI/Pro

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL

2) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará una vez que se contraten las obras y en la Resolución respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**CERTIFICADO DE ACUERDO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE**

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

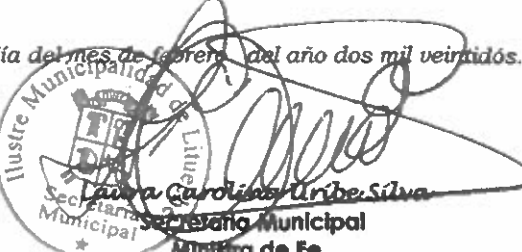
El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 24** celebrada con fecha 23 de febrero de 2022, presidida por el sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Sara Daza Gallardo y Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“el Convenio ad referéndum SERVIU región del libertador Bernardo O’Higgins – I. Municipalidad de Litueche 31.- Llamado, el aporte municipal según detalle”

Nombre calle o pasaje	MCMVU	Municipal	Costo	Costo Mayor Valor Único Inicialmente (Municipal)	Costo Otros Adicionales Inicialmente (Otros Partes)	Costo Total
CALLE LAS BARRANCAS	\$2.013.000	4.843.000			8.855.000	205.719.000
TOTAL	\$2.013.000	4.843.000			8.855.000	205.719.000

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N°24 /2022

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintitrés día del mes de febrero del año dos mil veintidos.


Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministra de Fe

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N° 24 del 23 de febrero de 2022.